



COPIA AUTENTICADA

SERGIO HERMES ALVÁN CABANILLAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL (e)
SENCICO

SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 42-2014-02.00

Lima, 06 MAR. 2014

VISTO:

Las Cartas N° 0001-2014, 0004-2014, 0010-2014 (1) del CONSORCIO VIRGEN DE FATIMA; el Informe N° 006-2014-ORC-SMI (2), de la Oficina de Desarrollo, Mantenimiento e Infraestructura; el Informe N° 313-2014-07.05 (3), del Departamento de Abastecimiento; el Informe N° 008-2014-ORC-SMI (4); de la Oficina de Desarrollo, Mantenimiento e Infraestructura; el Informe N° 80-2014-03.01 (5) de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15 de agosto de 2013 se otorgó la buena pro del proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva N° 008-2013-SENCICO "Servicio de Adecuación y Mantenimiento del Área de Módulo de Recepción, Trámite Documentario y SS.HH para Personas con Discapacidad y Adulto Mayor", al postor CONSORCIO VIRGEN DE FATIMA;

Que, con fecha 18 de noviembre del 2013, se suscribió el Contrato N° 060-2013 para la contratación del "Servicio de Adecuación y Mantenimiento del Área de Módulo de Recepción, Trámite Documentario y SS.HH para Personas con Discapacidad y Adulto Mayor" entre SENCICO y el CONSORCIO VIRGEN DE FATIMA, por el monto total de S/ 161,816.67 (Ciento Sesenta y Un Mil Ochocientos Dieciséis con 67/100 Nuevos Soles), estableciéndose en su cláusula quinta, un plazo de setenta y cinco (75) días calendario para la ejecución del Servicio, contado desde el día siguiente de la recepción de la orden de servicio;

Que, con fecha 10 de diciembre del 2013, conforme se consignó en la constancia de entrega de la Orden de Servicio correspondiente al "Servicio de Adecuación y Mantenimiento del Área de Módulo de Recepción, Trámite Documentario y SS.HH para Personas con Discapacidad y Adulto Mayor", el CONSORCIO VIRGEN DE FATIMA recibió la referida orden con lo que el plazo contractual se inició el día 11 de diciembre del 2013 hasta el día 23 de febrero de 2014;

Que, mediante los documentos del Visto (1), el CONSORCIO VIRGEN DE FATIMA solicitó la ampliación de plazo por veinticinco (25) días calendario, argumentado que dicha solicitud se sustenta en el tiempo de espera para la reubicación de las canaletas y cableado de data, los mismo que no podrían ser manipulados por terceros, de acuerdo a la disposición del área de informática, ocasionando un retraso en las partidas de tabiquería y otros; de acuerdo al siguiente resumen:

- ✓ (4 días) Del 21 al 24 de Diciembre del 2013 – Por Retiro de Canaletas.
- ✓ (2 días) Del 25 de diciembre del 2013 al 01 de Enero de 2014 – Por días festivos.

- ✓ (5 días) Del 01 al 05 de Febrero de 2014 – Por Retiro de Gabinete de Data.
- ✓ (10 días) Del 09 al 19 de Febrero de 2014 – Reubicación de Canaletas y Cableado de Data.
- ✓ (4 días) No especifica fechas- Por trabajos realizados en el piso exterior al ingreso de recepción.

Que, mediante el documento del Visto (2) la Oficina de Desarrollo, Mantenimiento e Infraestructura, emite opinión en su calidad de área usuaria y técnica, señalando que se requirió diecinueve (19) días para el retiro, traslado de canaletas de red, gabinete de data;

Que, a través del documento del Visto (3) el Departamento de Abastecimiento, opinó que el retiro de canaletas que contenían cableado de data, colocadas sobre los zócalos de cerámico a retirar, traslado de gabinete de data, tenía que ser efectuado exclusivamente por la empresa que instaló dichos bienes (Telefónica del Perú S.A.A), a fin de no perder la garantía y certificaciones, por lo que los hechos que generaron atrasos o paralizaciones no son imputables al contratista, los mismos que se amparan en el numeral 2) del artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que procedería ampliar el plazo contractual del 25 de febrero al 19 de marzo de 2014, acotando que en relación a los dos (02) días de ampliación por días festivos, no existe una comunicación formal y expresa de la Entidad respecto a una situación de paralización de dichos días, por lo que no se podrá considerar como justificado la falta de labores por parte del contratista;

Que, mediante el documento del Visto (4) la Oficina de Desarrollo, Mantenimiento e Infraestructura, amplía su informe técnico señalando que el hecho generador del atraso concluyó el día 23 de febrero de 2014, así mismo aclara que en relación a los 04 días solicitados por el contratista en razón a los trabajos realizados del piso exterior al ingreso de recepción (nivelación del patio exterior) técnicamente no paraliza el desarrollo del servicio, por lo que no corresponde su aprobación en ese extremo, debiendo aprobarse por un total de veintitrés (23) días conforme se detalla a continuación:

- ✓ (4 días) Del 21 al 24 de Diciembre del 2013.
- ✓ (5 días) Del 01 al 05 de Febrero de 2014.
- ✓ (14 días) Del 09 al 23 de Febrero de 2014.

Que, mediante el documento del Visto (5), la Oficina Asesoría Legal opinó que el retiro de canaletas que contenían cableado de data y el traslado de gabinete de data realizados por Telefónica del Perú S.A.A., configuró un hecho generador de atraso o paralización no imputable al contratista y en ese sentido concluye que conforme a lo establecido en el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde aprobar la ampliación de plazo por un total de veinticuatro (24) días calendario a partir del día 24 de febrero de 2014;

Que, el inciso 6 del artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado señala que: "El Contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el cronograma contractual";

Que, el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: "(...) *Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos: 1) Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado; 2) Por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista; 3) Por atrasos o paralizaciones en el cumplimiento de la prestación del contratista por culpa de la Entidad; y, 4) Por caso fortuito o fuerza mayor (...)*";

COPIA AUTENTICADA


 SERGIO HERMES ALVAN CABANILLAS
 JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL (e)
 SENCICO

Que, de lo opinado en los documentos del Visto (2) , (3), (4) y (5) ; así como de lo dispuesto en el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se concluye que corresponde aprobar la solicitud de ampliación de plazo por veinticuatro (24) días calendario, contado a partir del 24.02.2014 hasta el 19.03.2014;

Estando a los fundamentos expuestos, y de conformidad con el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 147, Ley de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, el literal j), del artículo 33° del Decreto Supremo N° 032-2001-MTC que aprueba el Estatuto del SENCICO, modificado por Decreto Supremo N° 004-2006-VIVIENDA;

De conformidad con lo señalado en la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 modificada por Ley N° 29873 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF;

Con el Visto del Jefe del Departamento de Abastecimiento (e), del Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Asesora Legal, del Jefe de la Oficina de Secretaría General (e), del Gerente General y estando a las facultades del Presidente Ejecutivo, conferidas por Resolución Suprema N° 002-2014-VIVIENDA;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la ampliación de plazo del Contrato N° 060-2013 "Servicio de Adecuación y Mantenimiento del Área de Modulo de Recepción, Tramite Documentario y SS.HH para Personas con Discapacidad y Adulto Mayor, al CONSORCIO VIRGEN DE FATIMA, por veinticuatro (24) días calendario, contado desde el día 24.02.2014 hasta el día 19.03.2014, sin reconocimiento de gastos generales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al CONSORCIO VIRGEN DE FATIMA lo resuelto por la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas a través del Departamento de Abastecimiento las acciones necesarias para el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Luis Arturo N. Ramos Rodríguez
Presidente Ejecutivo

COPIA AUTENTICADA

SERGIO HERMES ALVÁN CABANILLAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL (e)
SENCICO

